

Sectoral Integration of Biodiversity in Spain

Contents

1. Introduction	2
Integration of biodiversity considerations into other sectors	2
2. Agriculture.....	3
3. Rural development.....	3
4. Forestry	6
5. Fishing	6
6. Regional and territorial development.....	7
7. Transport.....	8
8. Hunting, tourism and energy	8
9. International cooperation.....	9
Integration of biodiversity considerations into national strategies and programs	13
10. Spanish Sustainable Development Strategy (EEDS).....	14
11. Environmental Liability Law	15
12. National Strategy for River Restoration.....	17
Integration in other Rio processes.....	18
Conclusiones	19

1. Introduction

Spain reported¹ on integration of biodiversity considerations into other sectors, including agriculture, rural development, forestry, fishing, regional and territorial development, transport, hunting, tourism and energy, international cooperation; integration of biodiversity considerations into national strategies and programs, including Spanish Sustainable Development Strategy (EEDS), Environmental Liability Law, National Strategy for River Restoration; integration in other Rio processes; conclusions.

Integration of biodiversity considerations into other sectors

La integración de la biodiversidad en otros sectores es uno de los principales objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad (artículo 2, apartado e). Entre los deberes de los poderes públicos se encuentra la integración en las políticas sectoriales de los objetivos y las previsiones necesarias para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas (artículo 5, apartado f). La Ley establece en su artículo 14 la necesidad de elaborar planes sectoriales con el fin de integrar los objetivos y acciones en materia de biodiversidad en las políticas sectoriales que sean competencia de la Administración General del Estado, tanto en el medio terrestre como en el marino. Dichos planes deberán ser aprobados antes de 2012.

Del mismo modo que la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (EECUSDB) estableció la ejecución de sus medidas a través de sus Planes Sectoriales, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (PEEPNB) dispone su desarrollo y la integración de sus objetivos y acciones en las políticas sectoriales a través de la elaboración y puesta en marcha de los Planes Sectoriales. Para ello, se llevó a cabo el ya mencionado Borrador de Propuestas para la elaboración de los Planes para un desarrollo sostenible de los sectores productivos en el marco de la EECUSDB (enero 2001), que servirá como documento base de los Planes Sectoriales en desarrollo del PEEPNB, y en cuya elaboración, a tenor de la Ley 42/2007, deben colaborar los Ministerios afectados y deben ser consultadas las Comunidades Autónomas y los sectores implicados. Estos documentos contienen borradores de directrices para la elaboración de planes en los siguientes sectores: planificación, turismo, energía, industria, sanidad, transporte, agrario, pesca y acuicultura, caza y pesca y comercio.

Se presenta a continuación una panorámica de los avances producidos en cuanto a la adopción de planes y normativa que integran consideraciones de biodiversidad en varios sectores productivos en España, principalmente en el marco de políticas comunitarias.

¹ Spain (2009). Cuarto Informe Nacional sobre la Diversidad Biológica, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, 31 Marzo de 2009, 105 pp.

2. Agriculture

Uno de los planes de acción sectorial previsto en la estrategia nacional de biodiversidad es el que afecta al sector agrícola, cuyo fin es mejorar la integración de las preocupaciones por la conservación de la naturaleza, a través de una mayor utilización de los pagos agroambientales y una mayor orientación hacia sus objetivos, acorde con el cumplimiento de la legislación ambiental y su contribución a frenar la pérdida de biodiversidad, de los efectos del cambio climático y a la mejora de las condiciones del agua y de los suelos.

o Agrarian conditionality measures

Uno de los avances introducidos en la integración de las consideraciones medioambientales por las Reformas de la Política Agraria Común (PAC) del 2003 y 2004 es la condicionalidad obligatoria, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1782/2003 y el Reglamento (CE) 796/2004. Regulada en España a través del Real Decreto 2352/2004, la condicionalidad obligatoria establece que los beneficiarios de las ayudas directas, y también de determinadas ayudas de desarrollo rural, deben cumplir unos requisitos en materia de medio ambiente, sanidad pública, fitosanidad, salud y bienestar de los animales, consistente en el cumplimiento de algunos preceptos de determinadas Directivas europeas, así como de unas buenas condiciones agrarias y medioambientales en la explotación para recibir el importe íntegro de las ayudas. Las buenas condiciones agrarias y medioambientales de la “condicionalidad,” incorporan requisitos dirigidos a la conservación de los hábitats y la biodiversidad, regulando el laboreo para evitar la erosión, la gestión de los rastrojos, el mantenimiento de las terrazas, la utilización de maquinaria, las condiciones para el mantenimiento de los hábitats, el uso del agua para regadío, el almacenamiento de estiércoles ganaderos y el mantenimiento de pastos permanentes.

El control del cumplimiento de la condicionalidad es todavía joven, abarca solo tres años, por el momento, y el sistema de control continúa poniéndose a punto y validándose sobre el terreno.

Como ejemplo, los datos de los controles realizados para 2007 indican un 17% de agricultores sancionados respecto a los controlados sobre el terreno. De la misma manera que los pagos, el control de la condicionalidad es realizado, de forma general, por los órganos pagadores de las comunidades autónomas, coordinados por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Conviene resaltar que, como consecuencia del “Chequeo médico de la PAC” incorporado a la normativa a través del Reglamento (CE) 73/2009, que revisa la condicionalidad y elimina, de entre los requisitos legales de gestión, los artículos 7 y 8 de la Directiva de Aves y los artículos 15 y 22b de la Directiva de Hábitats, en aras de una “simplificación” de la condicionalidad, el marco ambiental de la condicionalidad puede verse mermado con respecto a las necesidades españolas.

3. Rural development

Debido a su estructura y a que gran parte de las competencias de ámbito territorial se encuentran en las regiones, en España se lleva a cabo la política de desarrollo rural a través de Programas de Desarrollo Rural (PDR) establecidos en las Comunidades Autónomas. Para el periodo 2000- 2006 las medidas

relacionadas con la biodiversidad se focalizaron principalmente en las medidas agro-ambientales, cuyo objetivo es promover que los agricultores adopten métodos agrarios más sostenibles desde el punto de vista ambiental. No obstante, se efectuaron inversiones del fondo FEADER en actividades dirigidas expresamente a la conservación del medio natural, si bien con una cuantía muy reducida, proporcionalmente. Todas las medidas son ejecutadas por las Comunidades Autónomas, aplicándolas de acuerdo a sus especificidades territoriales, estableciendo los objetivos y las líneas de actuación en sus programas de desarrollo rural (PDR). Cabe destacar el caso de Navarra, que aplicó medidas de indemnización compensatoria del lucro cesante en algunos lugares Natura 2000.

La tabla siguiente presenta la tendencia positiva registrada en los últimos años en cuanto a aumento de las superficies acogidas a medidas agroambientales y forestación de tierras agrarias:

Tabla 1: Superficies acogidas a medidas agroambientales y forestación de tierras agrarias

-	Superficie acogida a medidas agroambientales	Forestación de tierras agrarias
2004	2,8 millones ha	167.273 hectáreas
2006	3,7 millones ha	218.273 hectáreas

Fuente: Análisis de los resultados medioambientales. Revisión intermedia – España. OCDE, 2008

En cuanto al periodo actual de programación, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, que establece las prioridades de actuación para España relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de acuerdo con el Reglamento CE 1698/2005, incluye la biodiversidad y Natura 2000 como uno de los objetivos específicos para el eje 2. En este Plan Estratégico se establecen, en coherencia con las Directrices Estratégicas Comunitarias, los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural y las actuaciones previstas se aplican a través de los Programas de Desarrollo Rural. De forma genérica, de acuerdo con las directrices comunitarias, entre sus medidas se propone el mantenimiento y recuperación de la biodiversidad, la protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial la Red Natura 2000 en el ámbito agrario y forestal, y de las Zonas de Alto Valor Natural y la caracterización, conservación y utilización sostenible del patrimonio genético agrícola y ganadero. Se propone así mismo potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal en los incendios forestales o catástrofes naturales. El Plan Estratégico Nacional ha conducido a la aprobación del Marco Nacional de Desarrollo Rural, en el que se recogen las medidas horizontales o de obligada incorporación a los programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas. Entre estas medidas horizontales figura una medida para la prevención de incendios forestales y una medida para la conservación de Natura 2000 en el medio forestal. El apoyo económico a Natura 2000 en el medio agrario depende de la decisión que adopte voluntariamente cada Comunidad Autónoma.

Así pues, cada gobierno regional en España ha elaborado un Programa de Desarrollo Rural (PDR) en el que uno de los ejes principales, el Eje 2, se centra en medidas para favorecer la integración de aspectos ambientales y de conservación de la biodiversidad en las actividades en el medio rural. En torno al 40%

del presupuesto total de los PDR ha sido asignado a estas medidas, correspondiendo el grueso a medidas agroambientales, reforestación de tierras agrarias e indemnización compensatoria por montaña u otros handicaps que limitan la producción.

La medida horizontal de Natura 2000 en terrenos forestales se ha presupuestado con un gasto público de la Administración General del Estado (AGE) y del FEADER de 179.303,76 miles de euros para el total del período 2007-2013, distribuido entre las comunidades autónomas. Este gasto supone en términos medios una aplicación de 17€/ha en el medio forestal de Natura 2000, lo que debe ser complementado con el gasto público y/o privado aportado por las comunidades autónomas.

Siguiendo con los terrenos forestales, el gasto público total imputado en los programas varía entre comunidades autónomas; por poner unos ejemplos: 0.6% (Cataluña y País Vasco) y 2.5% (Navarra) del programa completo y 1.9% (Cataluña) y 12.4% (Navarra) del eje 2. No obstante estas cantidades quizás se vean complementadas con aportación privada en casi todas las comunidades autónomas, si bien no es posible determinar la cantidad concreta, dado que el gasto se imputa en el programa a medidas que tendrán un alcance superior a Natura 2000.

En lo que respecta a la parte de Natura 2000 en terrenos agrarios, solo Navarra, Madrid y

Asturias incorporan al programa un volumen de inversión en ayudas Natura 2000 (lucro cesante vinculado a una explotación definida de terrenos esteparios y pastos de montaña: 3.807.679€ Navarra, 12.000.000€ Asturias, 168.000€ Madrid). Por su parte, varias comunidades prevén la posibilidad de efectuar inversiones no productivas en Natura 2000, sin que se pueda determinar la cuantía asignada.

Así mismo, las comunidades autónomas de Andalucía, Galicia, Navarra y el País Vasco han previsto financiación nacional adicional para varias medidas, ya sean agrícolas o forestales, con vocación de ser invertida también en Natura 2000.

En España se están empezando a definir las zonas y sistemas agrarios de alto valor natural, que han sido contempladas en la programación de desarrollo rural a través de tres indicadores, con objeto de orientar la inversión del FEADER hacia una mayor contribución a la mejora ambiental del territorio.

En relación a la Política de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se ha establecido recientemente un nuevo marco normativo con la aprobación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, que regula y establece medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural en determinadas áreas prioritarias. Uno de los objetivos a los que debe dirigirse la actuación que recoge la ley, es el logro de un alto nivel de calidad ambiental en el medio rural, previniendo el deterioro del patrimonio natural y de la biodiversidad, o facilitando su recuperación, mediante la ordenación integrada del uso del territorio para diferentes actividades, la mejora de la planificación y de la gestión de los recursos naturales, y la reducción de la contaminación de las zonas rurales. Todas las actuaciones a realizar serán recogidas y coordinadas en un Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que tendrá carácter plurianual, y será sometido a Informe del Consejo para el Medio Rural, que integra a la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

4. Forestry

El Plan Forestal Español (adoptado en 2002) es un documento clave en la planificación de las actividades forestales en España. Se aplican herramientas de evaluación ambiental – Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y directrices, y se usan sistemas de información geográfica (GIS), para los planes, programas y proyectos de actividades de reforestación. Los gobiernos regionales deciden el área mínima de las actuaciones de reforestación para las que ha de realizarse una evaluación ambiental (EIA). Las deforestaciones y las modificaciones de usos del suelo en terrenos forestales (incluidas las tierras agrarias reforestadas) están prohibidas de forma expresa a no ser que estén enmarcadas en proyectos con un fin público (autopistas y ferrocarriles); no obstante, aún no se han desarrollado ni están en aplicación estrategias o herramientas de planificación específicas en ese ámbito. En el caso de los propietarios forestales privados se requiere autorización administrativa, sobre la que se decide caso por caso. Además, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establece que el uso forestal ha de permanecer invariable durante al menos 30 años en las áreas forestales incendiadas. Por otra parte, la mayoría de las regiones han desarrollado sus propios planes forestales.

5. Fishing

De acuerdo con las directrices del Reglamento del Consejo de la Unión Europea por el que se crea el Fondo Europeo de la Pesca, la Secretaría General de Pesca Marítima ha realizado el Plan Estratégico Nacional, que fue aprobado en 2007. Este Plan incluye la estrategia a seguir en materia pesquera durante el periodo de aplicación del nuevo Fondo Europeo de la Pesca (FEP) 2007-2013, con el que se da cumplimiento a los diferentes aspectos de la Política Pesquera Común. El Plan ha sido elaborado bajo el prisma del enfoque ecosistémico, con el reconocimiento del doble objetivo de mejorar los ingresos obtenidos a través de la actividad pesquera y mejorar la sostenibilidad, así como reducir el impacto sobre los ecosistemas. De las diez acciones señaladas como prioritarias en el plan, por lo menos cinco pueden considerarse que siguen el enfoque ecosistémico, incluyendo la gestión y adaptación de la flota pesquera y en particular la adaptación del esfuerzo y de la capacidad pesquera, promoviendo prácticas pesqueras sostenibles ambientalmente, el desarrollo sostenible del sector de la acuicultura, de las áreas pesqueras, incluyendo los criterios para la definición de áreas prioritarias y la creación de reservas marinas y arrecifes artificiales. Otras medidas incluyen la reducción de los impactos derivados de la labor extractiva, las capturas accidentales y los descartes, así como inversión en investigación para reducir los impactos de las pesquerías en el medio ambiente (por ejemplo cartografiado de los fondos marinos e innovación en aparejos para evitar la pesca accidental).

El Programa Operativo (PO) para el sector pesquero español presentado al Fondo Europeo de Pesca para el periodo 2007-2013 (Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, Madrid diciembre 2007 - Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013) incluye objetivos ambientales en varios de sus ejes prioritarios. En cuanto a biodiversidad, el eje 3 incluye como objetivo la protección y mejora de la biodiversidad marina, con el establecimiento de reservas marinas, arrecifes artificiales y la restauración y potenciación de la fauna y flora acuática, así como el establecimiento de programas de seguimiento. Aunque no incluidas como prioritarias, dentro del eje 3 se pueden financiar también acciones para la rehabilitación de aguas interiores, zonas de desove y rutas de migración para especies migratorias, siempre y cuando

no se destinen fondos para este tipo de acciones en las Comunidades Autónomas correspondientes. En el marco del PO se están llevando a cabo también estudios científicos para valorar el impacto de las pesquerías por captura accidental en especies vulnerables (aves, tortugas y cetáceos).

Existe también normativa específica para la conservación de determinadas especies, como la Orden APA/1126/2002, de 13 de mayo, por la que se establecen determinadas condiciones de capturas de tiburones, y la Orden APA/1127/2002, de igual fecha, por la que se establecen medidas para reducir la mortalidad incidental de las aves marinas en las pesquerías de palangre de superficie (ambas, publicadas en el BOE del día 23.05.2002).

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado que regula la pesca marítima en España otorga una importancia de primer orden a la protección de los recursos pesqueros y al logro del desarrollo sostenible del sector, incluyendo la conservación de la biodiversidad, mediante un régimen basado en el equilibrio de las disponibilidades existentes y su explotación racional y responsable. La Ley 3/2001 también regula y define los distintos tipos de zonas pesqueras, entre la que se encuentra la figura de “Reserva Marina de interés pesquero”, que no constituyen espacios de protección ambiental, sino de limitación pesquera.

6. Regional and territorial development

La política regional de la Unión Europea busca la reducción de las diferencias estructurales entre las regiones de la Unión, el desarrollo equilibrado del territorio comunitario y una verdadera igualdad de oportunidades entre las personas. Fundada sobre los conceptos de solidaridad y cohesión económica, esta política se materializa a través de diversas intervenciones financieras, en particular las de los Fondos Estructurales, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. En concreto, el FEDER contempla financiación para biodiversidad y conservación de la naturaleza, en particular para la Red Natura 2000. Para el periodo 2007-2013 se prevé una financiación de 682 millones de Euros en estos conceptos, además de 68 millones para la conservación de recursos naturales y 63 millones para la conservación del patrimonio natural.

El Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013 (MENR) constituye el marco de referencia en la preparación de la programación de los Fondos y, por tanto, de los 19 Programas Operativos Regionales (POR). Tal y como establece el MENR, varias de las categorías adscritas a cuestiones ambientales se dirigen a actuaciones sobre medio natural y una en concreto contempla la promoción y protección de la biodiversidad, incluyendo la Red Natura 2000 y la Directiva 92/43/CEE (de Hábitats). Por otro lado, en el MENR se han establecido los objetivos generales y metas estratégicas, en cuestiones ambientales, indicando las actuaciones generales a tener en cuenta en los POR. En este contexto, para el caso de actuaciones en zona Red Natura, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (DGMNPF), del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, colaboró en su definición, estableciéndose una tipología de actuaciones a realizar en los espacios de gran valor por su riqueza natural y su biodiversidad, en especial los incluidos en la Red Natura 2000, estando prevista la ejecución de 300 millones de euros, que realizarán las Comunidades Autónomas en su territorio,

mediante Convenio de colaboración con la DGMNPF, aparte de las inversiones que efectúen con sus propios presupuestos y estén contempladas en sus POR.

7. Transport

España tiene una enorme riqueza natural que, en muchas ocasiones, es atravesada por rutas de comunicación. En este aspecto, España suscribió la acción COST 341 que aborda la fragmentación de hábitats causada por vías de transporte, a través de la anterior Dirección General para la Conservación de la Naturaleza (actualmente DGMNPF). Dicha acción, desarrollada en el marco de la acción COST (Proyectos de Cooperación Científica y Técnica) de la Comisión Europea, promueve una red de infraestructuras de transporte pan-europea, segura y sostenible, mediante la recomendación de procesos de planificación y medidas para conservar la biodiversidad y reducir los accidentes de animales con vehículos y la mortalidad asociada a estos. En España se han elaborado varios documentos en los que se presenta la situación de la red viaria, se realiza una revisión de sus efectos sobre hábitats y especies y se sintetizan las medidas aplicadas para prevenir o mitigar los impactos de pérdida y perturbación de hábitat, efecto barrera, etc. Parte de ellos se han elaborado a partir del Grupo de trabajo nacional de fragmentación de hábitat causada por infraestructuras de transporte creado en 1999 para facilitar la conectividad de la biodiversidad a través del territorio. Sus publicaciones técnicas han sido muy bien acogidas por las empresas y por los responsables de elaborar las Declaraciones de Impacto Ambiental y las medidas sugeridas han sido recogidas en las Programaciones correspondientes para el uso de los Fondos europeos. El trabajo desarrollado por este Grupo será de enorme ayuda para el futuro Plan sectorial que hay obligación de aprobar antes de 2012, según la Ley 42/2007 (art. 14.3).

Por otro lado, la Fundación Biodiversidad y la Asociación Española de la Carretera han elaborado el Mapa de Interpretación Medio-Ambiental de la Red de Carreteras (MIMAR), como importante herramienta para educar y sensibilizar tanto a los conductores y viajeros como a especialistas y técnicos. En el MIMAR se identifican y valoran, según su importancia, todos los espacios naturales del país y las especies de fauna y flora más emblemáticas que habitan los distintos parajes, definiéndose las llamadas Zonas con Elevada Potencialidad de Atropello de Fauna (ZEPAF), con la finalidad de disminuir el riesgo para las personas y para los animales en tales puntos negros. Las figuras de protección que se han tenido en cuenta en la elaboración del mapa han sido las recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y las incluidas en el proyecto de Red Natura 2000.

8. Hunting, tourism and energy

El enorme impacto de algunas actividades de ciertos sectores sobre la biodiversidad ha llevado a España a promulgar una serie de normas como las que a continuación se exponen. Aunque estas medidas no sean en sí suficientes, sí son necesarias y urgentes para parar la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, los futuros planes sectoriales a aprobar antes de 2012 deberán incorporar una visión integral de las actividades de cada uno de estos sectores.

El Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, por el que se prohíbe el uso de plomo para la caza y el tiro deportivo en determinadas zonas húmedas.

El Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos, ante la necesidad de regular la creciente actividad del turismo ballenero y evitar las colisiones y todo tipo de molestias a estos animales.

El Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, establece medidas de carácter técnico para la corrección de las líneas eléctricas de alta tensión. Su objetivo es evitar que por colisiones con la red eléctrica sigan muriendo al año en España más de un millón de aves al año (entre las que se encuentran 33 especies y subespecies listadas en el Libro Rojo de las Aves amenazadas directamente por los tendidos).

9. International cooperation

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y su Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) son los principales organismos ejecutores de la política de cooperación internacional para el desarrollo. El documento base que rige la política estatal de cooperación es el Plan Director de la Cooperación española 2009-2012. Por su parte, la Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española es el instrumento de coordinación de todos los actores de la Cooperación española.

En el Plan Director que define la política española de cooperación para el desarrollo, el medio ambiente se considera base del desarrollo y uno de los ejes de la lucha contra la pobreza. Así, se contempla tanto como prioridad horizontal (integración progresiva de la variable ambiental en todas las intervenciones de la AECID antes de la toma de decisión: principios de prevención y precaución) como prioridad sectorial (es objetivo “contribuir a una gestión sostenible del capital natural y a modelos de desarrollo que permitan mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población”).

Junto a la coordinación y complementariedad entre actores nacionales e internacionales, el Plan Director apuesta por una mayor coherencia de políticas y la mejora de la calidad de gestión de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y su incremento. En este sentido, el texto recoge el compromiso del Gobierno de alcanzar así el horizonte del 0,7% de la Renta Nacional Bruta en 2012 de acuerdo con el objetivo de la ONU. Es de destacar que la Ayuda Oficial al Desarrollo ha ido incrementándose progresivamente en España en el periodo 2004-2007, del 0,24% de la Renta Nacional Bruta en 2004 al 0,42% en 2007. La contribución anual de ayuda bilateral en proyectos relacionados con la conservación de la biodiversidad representó un 1,92% del total de la ayuda bilateral en países en vías de desarrollo en 2006.

Por otro lado, España está realizando importantes contribuciones financieras a convenios y programas internacionales relacionados con la biodiversidad, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias, el Acuerdo para la Conservación de Aves Acuáticas Africanas-Euroasiáticas, el Convenio sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO y el fondo de medio ambiente del PNUMA, así como con UICN, de quien se ha convertido en donante marco, con 5 millones de euros en 2008. En concreto el

compromiso adquirido en 2009 para la financiación de actividades relacionadas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica asciende a 6.500 K € y más de 800 K \$ (Fuente: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

La Declaración del Milenio y otros acuerdos derivados de las Cumbres de Naciones Unidas son los principales referentes del Plan Director. Todas las intervenciones de la cooperación española están y estarán orientadas a contribuir a la lucha contra la pobreza, a la promoción y defensa de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente, la equidad de género y respeto a la diversidad cultural, en suma, a promover el desarrollo sostenible. Los aspectos de biodiversidad están recogidos dentro de las prioridades sectoriales de la cooperación española, en el marco de la agricultura y el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la lucha contra el hambre y el cambio climático.

A continuación se detallan algunas iniciativas relacionadas directamente con aspectos de biodiversidad en programas y proyectos impulsados por varios Ministerios, incluyendo el MAEC y el MARM.

o Marine Reserves Network of Araucaria Programme of Cooperation with Latin America

Uno de sus objetivos es tratar de conectar a los “practicantes de la cooperación” y a los agentes locales creando un espacio de oportunidades para el intercambio de experiencias, metodologías, reflexiones, construcción colectiva del conocimiento, realización de proyectos..., para lo cual se fomenta la participación en redes temáticas. Aquí es donde Araucaria sitúa su apoyo a la Red Iberoamericana de Reservas Marinas. Esta Red, gestionada por el MARM (Anteriormente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), es uno de los intentos más notables emprendidos desde la Administración Pública española por una cooperación internacional de nivel técnico orientada a la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. A ella se han incorporado siete Reservas Marinas (RMs) de Iberoamérica, gracias al apoyo brindado por el Programa Araucaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Otra intervención en redes temáticas ha sido la participación de Araucaria en los primeros Encuentros para la constitución de una Red Iberoamericana de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas (RIPANAP), que promueve el Organismo Autónomo Parques Nacionales, del MARM.

o Cooperation Program of the Autonomous Organization National Parks

El Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) es la entidad pública dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que se encarga de desarrollar y coordinar la planificación de la Red de Parques Nacionales, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la gestión directa de los Parques Nacionales.

El Plan Director de la Red de Parques Nacionales debe definir los objetivos estratégicos de la Red y las directrices básicas generales para la planificación y la conservación de los Parques Nacionales, así como la programación de las actuaciones que desarrollará ésta para alcanzarlos, tanto en materia de cooperación y colaboración con otras Administraciones u organismos, nacionales o internacionales,

como en materias comunes de la Red, o en la determinación de los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal. Igualmente debe incluir las actuaciones necesarias para mantener la imagen y la coherencia interna de la Red, su seguimiento continuo y la evaluación anual del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esto lleva al OAPN a ejercer, más allá de la gestión de los territorios de su propia competencia, posturas activas para contribuir a la mejora del conocimiento científico y técnico, así como a potenciar el uso del territorio y de los recursos de forma sostenible. En este sentido, el OAPN tiene asignado un claro papel en la cooperación con los países de su ámbito cultural y geográfico, con programas solidarios que fortalezcan su desarrollo integral.

Entre las actuaciones de cooperación internacional previstas en el Plan Director se incluyen:

- Desarrollar un programa de Cooperación Internacional con otros espacios protegidos y redes en terceros países.
- Definir y desarrollar un marco de relaciones para la coordinación y colaboración en la gestión de parques nacionales transfronterizos.
- Promover el reconocimiento de los Parques Nacionales a través de los adecuados Convenios y figuras de protección de carácter internacional.
- Desarrollar programas de intercambio y hermanamiento con otros espacios protegidos.

La estrategia de cooperación internacional del Organismo Autónomo Parques Nacionales se centra fundamentalmente en tres ámbitos: Iberoamérica mediante la aplicación del Programa Araucaria XXI, cuenca del Mediterráneo mediante la aplicación del Programa Azahar y Sur-este asiático y otros países africanos mediante convenios específicos. Las herramientas de ejecución de estos Programas y convenios es la realización de acuerdos con organismos internacionales (Contribuciones Voluntarias) como UNESCO, CAN, CCAD, UICN, SEGIB, PNUD o PNUMA y la ejecución directa sobre el terreno (Subvenciones en especie).

Araucaria XXI es una visión compartida entre América Latina y España sobre la cooperación al desarrollo en materia de medio ambiente. Un programa que fomenta la participación de todos los actores de la Cooperación Española (Ministerios, Comunidades Autónomas, ONG, Ayuntamientos, Fundaciones, Universidades y empresas). La meta de este programa es garantizar la sostenibilidad ambiental en América Latina a través de la conservación y utilización sostenible del capital natural de la región para mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y asegurar el de las futuras, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El Programa Azahar consiste en un esfuerzo de coordinación de todos los actores públicos y privados de la cooperación española al desarrollo en materia de desarrollo sostenible, protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales en el Mediterráneo. Concretamente, Azahar se dirige hacia tres grandes subregiones del Mediterráneo; Magreb, Oriente Medio y Sudeste de Europa (Albania,

Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Serbia, Siria, Territorios Palestinos y Túnez). El objetivo del Programa Azahar es generar un impacto real sobre el desarrollo humano de los países de la Cuenca del Mediterráneo, compatible con la conservación de sus recursos naturales y la protección del medio ambiente, que contribuya al cumplimiento de los compromisos asumidos en los foros internacionales en materia ambiental por los países beneficiarios.

Las actuaciones en países africanos que no entran en la proyección territorial del Programa Azahar se realizan mediante convenios específicos bajo las directrices y objetivos del Plan África 2006-2008, en el que, entre otras líneas de acción para la región, aparece una específica de lucha contra la desertificación y protección del medio ambiente. Entre sus prioridades se encuentra la protección y mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. Estos principios, implican el reconocimiento de las disposiciones y compromisos adoptados en la Cumbre de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebrada en Río de Janeiro en 1992, asumidos por España y reiterados en Nueva York en el Marco de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas en 1997.

En la actualidad el OAPN está impulsando y aumentando los esfuerzos de cooperación en África en países como República Democrática del Congo, Senegal, Guinea Bissau y otros, mediante actuaciones con Organismos Internacionales como UNESCO o UICN o con actuaciones directas.

El OAPN tiene distintos proyectos vigentes en Indonesia que comenzaron con el maremoto de 2004. Estas actuaciones se ejecutan a través de contribuciones voluntarias a UICN, PNUMA y UNESCO y tienen el objetivo de contribuir a la recuperación de los hábitats naturales, la biodiversidad de la zona, la reconstrucción de los manglares y otros ecosistemas costeros afectados por el maremoto que tuvo lugar en diciembre de 2004. Con estas actuaciones se pretende paliar los daños producidos por el desastre y recuperar los beneficios socioeconómicos a las poblaciones costeras y contribuyen, de forma global, al desarrollo de las poblaciones locales afectadas.

o International Cooperation Projects for Endangered Species in Northwest Africa (Fuente: MARM 2009)

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del MARM derivadas de los compromisos de los Convenios Internacionales ambientales ratificados por España (Diversidad Biológica, Humedales, Bonn, Berna y CITES), la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal (DGMNP), y en concreto desde la Subdirección General de Biodiversidad, se han ejecutado diversos proyectos con especies amenazadas incluidas en las recomendaciones y planes de acción de los mencionados convenios internacionales, en colaboración con la AECID. Los proyectos se dirigen a cooperar con medios y asistencia técnica a los países africanos para la aplicación efectiva de sus compromisos en mantener en buen estado de conservación las especies amenazadas. Destacan entre ellos proyectos dirigidos a la foca monje del Mediterráneo, gacelas y antílopes africanos con acciones en Mauritania y Marruecos o el manatí y el hipopótamo africanos en Guinea-Bissau.

o IUCN and Centre for Mediterranean Cooperation IUCN

En 2007 España realizó una contribución de 1.000.000 € a UICN. De esta contribución, 400.000 € se destinaron a financiar los costes de participación de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil miembros de UICN en el Congreso de la Naturaleza (Barcelona, octubre 2008).

El resto de la contribución se destinó a la cuota de membresía, gracias a lo cual España ha pasado a formar parte del grupo de donantes principales.

En marzo de 2008, el Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, aprobó realizar una Contribución Voluntaria con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación de 5.000.000 € a UICN para realizar actividades vinculadas al objetivo del desarrollo sostenible. La parte más importante de la contribución (4M€) se ha destinado a la realización de proyectos en la región mediterránea, África y América Latina, aunque también se ha destinado una parte a financiar el presupuesto general y la cuota de membresía de 2009 (796.000€) y a otras actividades, incluyendo actividades del Congreso de la Naturaleza.

Además, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino financian, desde su creación en 2001, los gastos de sede y parte de las actividades del Centro de Cooperación del Mediterráneo de UICN (www.uicnmed.org), en Málaga, bajo el marco jurídico de un Protocolo de Entendimiento.

El objetivo de este centro es influir, fomentar y ayudar a las sociedades del Mediterráneo a conseguir tanto la conservación como el uso sostenible de los recursos naturales, así como el desarrollo sostenible. Entre sus miembros se encuentran la mayoría de los estados ribereños del Mar Mediterráneo, además de otras entidades gubernamentales y ONGs de ámbito nacional e internacional.

o Other initiatives

Adhesión de España, promovida por el Ministerio de Medio Ambiente, a la Declaración de Kinshasa, y su participación en el Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP, "Great Ape Survival Project"), auspiciado por la UNESCO y el PNUMA, para la conservación de los grandes primates en todas sus vertientes.

Integration of biodiversity considerations into national strategies and programs

La coordinación e integración de las políticas constituye una preocupación permanente del Gobierno español debido, fundamentalmente, al elevado nivel de descentralización de la Administración española. En materia ambiental las convocatorias de la Conferencia Sectorial permiten la coordinación entre la Administración General del Estado y la Administración regional, y las fluidas relaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias (también presente en la Conferencia Sectorial) facilitan igualmente las relaciones entre los niveles general y local de la Administración.

10. Spanish Sustainable Development Strategy (EEDS)

En 2007 se aprobó la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS), elaborada en el marco de la Estrategia renovada de Desarrollo Sostenible de la UE de 2006 (EDS) y aprobada en Consejo de Ministros. En línea con la estrategia europea, la EEDS incorpora las dimensiones ambientales y sociales al desarrollo económico, para aspirar a una sociedad más coherente en el uso racional de sus recursos, socialmente más equitativa y cohesionada y territorialmente más equilibrada. La Estrategia constituye el primer documento puesto en marcha para incorporar la sostenibilidad como pilar básico de un desarrollo global en España.

La pérdida de la biodiversidad y, en general, el uso insostenible de los recursos naturales, se incluyen entre las principales preocupaciones medioambientales. Frenar la pérdida de biodiversidad y del patrimonio natural es también uno de los objetivos de la EEDS. La estrategia incluye un diagnóstico de la biodiversidad en España junto con una exposición de las amenazas y causas de pérdida de biodiversidad – entre las que se incluyen las presiones propias del desarrollo económico - de acuerdo con lo expuesto en el capítulo I de este informe. Para conseguir este objetivo se plantean las actuaciones en curso y previstas para detener la pérdida de biodiversidad en el marco de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, tal y como se expone en el capítulo II.

Es de destacar también la creación del Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE), aprobado en Consejo de Ministros en febrero de 2005. Se trata de un proyecto independiente y que inicia sus actividades como resultado de un convenio suscrito por el Ministerio de Medio Ambiente, la Fundación Biodiversidad y la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares. Nace como un organismo independiente del Gobierno y fruto del compromiso de alcanzar un modelo de desarrollo sostenible que tenga en cuenta los aspectos económicos, territoriales, la mejora ambiental y la justicia social y que garantice la conservación de patrimonio natural y una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. El OSE es uno de los organismos que va a participar en el seguimiento y evaluación del grado de aplicación y de éxito de algunas políticas concretas contenidas en la EEDS.

La EEDS se ha sometido a discusión pública en diversas ocasiones. En particular en la Conferencia de Desarrollo Sostenible organizada por el Consejo Asesor de Medio Ambiente y durante un amplio periodo de tiempo de audiencia pública. Asimismo, durante el proceso de elaboración, el Gobierno ha procedido a su presentación a las CC.AA. y la Federación Española de Municipios y Provincias en el contexto de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, así como ante los interlocutores sociales en el ámbito del Consejo Económico y Social. Se pretende que todos los agentes hagan suyos los objetivos de la Estrategia, concebidos como objetivos de Estado, y que actúen desde sus respectivos ámbitos de competencia para la consecución exitosa de los mismos.

Environmental Impact Assessment and Strategic Environmental Assessment

En España se ha desarrollado una extensa legislación de evaluación de impacto ambiental a nivel nacional y regional que asegura que los aspectos ambientales y en particular de biodiversidad se tengan en cuenta en la elaboración de programas, planes y proyectos. La evaluación de impacto ambiental de

proyectos constituye un instrumento adecuado para la preservación de los recursos naturales y es una herramienta básica para la integración de los aspectos de biodiversidad en las políticas de desarrollo. Tras varias modificaciones de la normativa inicial, la normativa vigente actualmente es el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de proyectos, cuyo objetivo es regularizar, aclarar y armonizar las disposiciones vigentes en materia de evaluación de impacto ambiental.

En relación con la evaluación ambiental de proyectos se está trabajando en mejorar la calidad y la gestión de las evaluaciones de impacto ambiental a través de dos líneas principales. Por un lado, se pretende poner a disposición de los actores del procedimiento de evaluación de impacto ambiental - promotores, órganos sustantivos, ONGs, empresas consultoras y órganos ambientales - diferentes herramientas, tales como instrucciones técnicas, manuales de buenas prácticas, guías y documentos temáticos. En cuanto a la gestión, las mejoras a conseguir tienen por objeto la simplificación real de los procedimientos de trabajo, la homogeneización y la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

Posteriormente, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, e incorpora al derecho interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Su entrada en vigor supone la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica de los planes y programas objeto de aprobación por las distintas Administraciones Públicas. En este sentido, las Comunidades Autónomas, titulares de competencias como la ordenación del territorio y urbanismo tienen un papel relevante en el adecuado cumplimiento de esta legislación.

Respecto a la participación pública uno de los objetivos de esta Ley es el fomento de la transparencia y la participación ciudadana a través del acceso en plazos adecuados a una información exhaustiva y fidedigna del proceso de evaluación. Por otra parte, y con el objetivo de dar mayores garantías al derecho de participación pública, la normativa básica de evaluación de impacto ambiental (el Real Decreto Legislativo 1302/86) se modificó mediante la Ley 27/2006, de 18 de julio, para su adecuación al Convenio de Aarhus y a la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente.

11. Environmental Liability Law

En 2007 destaca la aprobación de otra normativa que va a suponer otra herramienta importante para la integración. Se trata de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (que traspone la Directiva comunitaria 2004/35/CE), y del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de dicha ley, que supone un avance más para

asegurar la eficacia de las políticas ambientales y asegurar su financiación a través de reflejar las externalidades negativas ambientales en los precios. La Ley pretende dar contenido al principio según el cual quien contamina paga y hacer frente así a los problemas derivados de la falta de reparación o de prevención de determinados daños al medio ambiente, a través de una doble vía: (1) fortaleciendo la adopción de medidas de salvaguardia con las que prevenir la causación de daños al medio ambiente, y (2), instaurando un nuevo régimen jurídico que obligue a los operadores que realizan determinadas actividades económicas a asumir el riesgo inherente a tales actividades y, por consiguiente, la responsabilidad en que puedan incurrir cuando tal riesgo se convierte en un daño o perjuicio cierto y efectivo a nuestros recursos naturales. En otras palabras, exigiéndoles que adopten las medidas necesarias para devolver a su estado originario los hábitats, las especies silvestres, la costa, el suelo o las aguas que resulten dañados o contaminados como consecuencia del desarrollo ordinario de una actividad económica de la que son titulares. Se pretende que las empresas internalicen los costes medioambientales asociados al desarrollo de sus actividades y que las Administraciones se liberen de sufragar con cargo al presupuesto público la reparación de los daños al medio ambiente cuya responsabilidad no ha asumido el agente que los causó.

El valor de la biodiversidad española, el más elevado de la Unión Europea, ha justificado la propuesta de adopción de una normativa de responsabilidad medioambiental más ambiciosa que la contenida en la Directiva comunitaria. Nuestro patrimonio natural, que representa más del 20 por ciento del total de la Red Natura 2000, requiere de instrumentos legales que proporcionen una protección alta y en ningún caso menor a la que ya proporciona la legislación vigente, tanto estatal como autonómica. Por ello se ha ampliado en la Ley el ámbito de aplicación del régimen de responsabilidad medioambiental en comparación con el establecido en la Directiva, bien en cuanto a los recursos naturales protegidos (a diferencia de la Directiva comunitaria, que sólo protege las especies y los hábitats protegidos por la legislación comunitaria, la Ley española también protege aquellos otros que son objeto de tutela por parte de la legislación estatal o autonómica. Por otro lado, se amplia el régimen de protección del suelo, el cual deberá repararse en términos medioambientales, lo que no era exigido por la directiva y, por último, se incluye como recurso natural protegido de manera independiente del suelo a la costa), bien en cuanto a las obligaciones de prevención, prevención de nuevos daños y reparación exigibles a los operadores. También es relevante novedad, la introducción de un régimen de garantía financiera obligatoria para hacer frente a las obligaciones que la Ley exige a los operadores. Ha de destacarse el papel relevante que la ley reconoce a los agentes sociales en general y a las organizaciones no gubernamentales en particular, a la hora de contribuir en el control de la efectividad en la aplicación de esta Ley. Además, la Ley de Responsabilidad Medioambiental legitima al Ministerio fiscal para intervenir en los procesos judiciales en los que se diriman conflictos que traigan causa de la aplicación de la ley de Responsabilidad Medioambiental.

Integrated Coastal Zone Management in Spain

En relación con una estrategia medioambiental para la costa, además de las iniciativas que han desarrollado las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Cantabria y Asturias, el Ministerio de

Medio Ambiente concluyó en 2006 el Informe de España en cumplimiento de los requerimientos del capítulo VI de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2002 sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa, siendo uno de los primeros países europeos en acabar la estrategia de gestión costera y que cuenta con metas claras para su ejecución.

En este marco se han financiado actividades como la adquisición de áreas costeras con fines de protección y restauración, y algunas acciones contenidas el Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa, documento que constituye la base de la programación anual de actuaciones y de los documentos técnicos para la gestión integral de la costa.

Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente está llevando a cabo, a través del Plan de Deslindes y el Programa de Adquisición de Fincas, una intensa actividad orientada a la protección de las zonas costeras. Actualmente en torno al 78% del dominio público marítimoterrestre ya se ha deslindado. Por su parte, el Programa de Adquisición de Fincas pretende reforzar la protección de la costa mediante la incorporación al dominio público marítimoterrestre de nuevos espacios que no pueden ser incluidos en el mismo por su naturaleza. Entre 2005 y 2006 se han adquirido más de 6 millones de m² mediante este Programa.

12. National Strategy for River Restoration

Se ha puesto en marcha una Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, desde el Ministerio de Medio Ambiente y a través del Programa A.G.U.A., con los objetivos de realizar un diagnóstico a nivel nacional, un protocolo de actuación homogéneo y dar opción a la sociedad de participar de una manera activa en la gestión del medio ambiente, dando respuesta a los objetivos demandados por la Directiva Marco de Agua (DMA) en materia de restauración de ríos y riberas. Consta de tres programas específicos:

- Programa de protección: tiene el fin de proteger los tramos fluviales que aún hoy conservan un buen estado ecológico. En este sentido, se está impulsando el trabajo de identificación de las primeras "reservas fluviales" en el ámbito de la vigente Ley de Aguas.
- Programa de Conservación: se puso en marcha en 2005 como "Plan de Actuaciones de Conservación y Mejora del Dominio Público Hidráulico". Este programa incluye medidas como limpieza de residuos, desbroces selectivos y plantaciones. La inversión en este programa se ha aumentado desde el 2005 con motivo del buen funcionamiento del Plan inicial.
- Programa de Voluntariado: contempla el voluntariado como una herramienta eficaz para la participación activa de la sociedad en la restauración de los ríos. La implicación de todos los interesados es necesaria para lograr este objetivo, incluido dentro de las metas de la DMA, que le da a la participación un papel clave para recuperar los ríos y riberas.

En el aspecto de mejorar la conservación de la biodiversidad en las riberas de los ríos, se han confeccionado a lo largo de la primera mitad de 2006 sendos planes de defensa contra incendios forestales en los territorios dependientes de 8 Confederaciones Hidrográficas (Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Ebro, Júcar y Segura), lo que incluye tanto el territorio propiedad o gestionado

directamente por las Confederaciones Hidrográficas, como el dominio público hidráulico correspondiente.

Durante los años 2005-2006 se establecieron Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y las diferentes Comunidades Autónomas, cuya base de planificación radica en el Plan Forestal Español, teniendo cabida actuaciones tales como la restauración de la cubierta vegetal y la ampliación de la superficie forestal arbolada, incluyendo repoblaciones forestales protectoras, corrección de cauces torrenciales y trabajos de conservación y mejora de la cubierta vegetal.

Integration in other Rio processes

UNFCCC

España, por su situación geográfica y sus características naturales y socioeconómicas, es muy vulnerable al cambio climático. En el año 2005 se publicó un extenso y amplio estudio, promovido por la Oficina Española de Cambio Climático titulado “Evaluación Preliminar General de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático” (MIMAM 2005, 822 pp.), donde se compila - mediante la participación de más de 400 expertos nacionales e internacionales- los conocimientos hasta la fecha en esta materia en los distintos componentes de la biodiversidad y en distintos tipos de ecosistemas. Posteriormente, el cambio climático ha ido ganando importancia en las políticas nacionales, y también ha sido considerado en relación a la biodiversidad. Un ejemplo es que la Oficina Española de Cambio Climático pasó de ser un órgano dependiente de una Subdirección General a una Dirección General, la cual posteriormente se ha integrado dentro de la estructura orgánica de la nueva Secretaría de Estado de Cambio Climático.

El 19 de julio de 2006 se aprobó el "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" (PNACC), tras incorporar la mayoría de las contribuciones recibidas en el período de consulta pública. Este Plan es el marco general de referencia para las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España. El principal objetivo del PNACC es integrar la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación y gestión de los diferentes sistemas ecológicos y sectores socioeconómicos que se consideran, que incluyen la biodiversidad.

En este instrumento de planificación se integran una serie de sistemas ecológicos y sectores socioeconómicos donde se van a desarrollar las evaluaciones de impactos y a identificar las opciones y medidas de adaptación al cambio climático, entre otros, biodiversidad, bosques, agricultura, zonas costeras y zonas de montaña, ecosistemas marinos, etc. Estos sectores y sistemas tienen ya definidos en el propio PNACC algunas líneas de actuación que se han de llevar a cabo en cada uno de ellos.

Al mismo tiempo que se aprobaba el PNACC, lo hacía su Primer Programa de Acción. Una de las áreas focales de este Primer Programa de Acción es, precisamente, la relación entre el cambio climático y la biodiversidad. Ello ha supuesto que se pongan en marcha una serie de iniciativas relevantes en España en la materia. La más específica es el desarrollo del proyecto “Evaluación de Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático de la Biodiversidad en España”. Este proyecto va a permitir llevar a cabo la modelización de la evolución de la distribución potencial de una importante muestra de la

biodiversidad de España, considerando tanto taxones de fauna y flora como tipos de hábitat, durante tres horizontes temporales del siglo XXI (2020, 2050, 2080).

Para ello, se está empleando la información contenida en el inventario Nacional de Biodiversidad (corología de los taxones españoles a escala UTM 10x10 y 1x1 km) junto a la información climática procedente de los modelos desarrollados por la Agencia Española de Meteorología para el ámbito nacional. Además de estas modelizaciones, la principal contribución de este trabajo -todavía en curso- será la identificación de medidas de adaptación (*in situ* y *ex situ*) para la conservación de la biodiversidad española, y la valoración de las actuales redes de espacios protegidos en los escenarios climáticos futuros. Todo ello proporcionará un importante conocimiento que permita afrontar con mayores garantías la problemática del cambio climático sobre la biodiversidad durante el Siglo XXI, y que permita comenzar a adoptar las medidas preventivas más adecuadas. .

Otras iniciativas que se están desarrollando son la evaluación de los impactos del cambio climático en las características ecológicas de las masas de agua, aplicando para ello el mismo esquema de implementación que los instrumentos de planificación en el sector de los recursos hídricos (Directiva Marco de Aguas), y la identificación de las zonas costeras más vulnerables al cambio climático, dentro de los instrumentos de gestión integrada de las costas (Plan Director para la gestión sostenible de la costa).

Otro aspecto que merece ser señalado es la iniciativa del Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Ministerio de Medio Ambiente), financiada por la Fundación Biodiversidad y con asesoramiento de la Oficina Española de Cambio Climático, de diseñar una red de seguimiento del cambio climático en los Parques Nacionales (initialmente en cuatro de ellos), que va a proporcionar un importante elemento para la monitorización de los impactos del cambio climático en la biodiversidad española.

Conclusiones

A pesar de los avances logrados, la integración sigue siendo el gran reto de la política de biodiversidad en España, así como en otros países de la Unión Europea³⁸. Falta desarrollar e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para determinar el grado en que las medidas actuales de integración están produciendo beneficios reales para la biodiversidad e introducir indicadores específicos en cada sector productivo para valorar adecuadamente los avances producidos y las necesidades detectadas. Es necesario también desarrollar sistemas de evaluación de los servicios proporcionados por los ecosistemas en relación con cada política sectorial. En este sentido, el trabajo en curso sobre el inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ha de ser una herramienta muy valiosa que permita en futuros informes incluir información más precisa sobre la eficacia de las políticas ejecutadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Entre las lecciones aprendidas en el proceso de integración, podemos destacar la necesidad de comunicar adecuadamente el valor de la biodiversidad a otros sectores así como de implicarlos desde el principio en la elaboración de las herramientas que luego habrán de afectarles. También, la pertinencia e incluso necesidad de herramientas legales para obtener ciertos resultados y la necesidad de incorporar otras herramientas de tipo económico.

